

 E.S.E. Hospital SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA	ESTUDIO PREVIO			
	PROCESO	3.1. Gestión Administrativa	CODIGO	3.1.1 M01 F01
	SUB PROCESO	3.1.1. Gestión Jurídica y Contractual.	VERSION	2
	TIPO	FORMATO	FECHA	30/09/2025
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA				

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en los artículos 18 a 22 del Acuerdo No. 007 de 21 de agosto de 2025 y se desarrolla en los siguientes términos:

1. MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el presente estudio previo con el fin de evaluar la viabilidad de la contratación requerida, de conformidad con las normas vigentes y, en especial, con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Francisco de Villa de Leyva, adoptado mediante el acto administrativo interno correspondiente.

La E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA es una entidad pública del orden municipal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de primer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación del servicio público esencial de salud, y se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en especial el artículo 209, la Ley 100 de 1993, particularmente el artículo 195 numeral 6, y las demás normas que regulan su funcionamiento, así como por su estatuto y manual interno de contratación.

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden territorial, de categoría especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, orientada a la atención en seguridad social en salud conforme a lo previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y las demás normas reglamentarias que las desarrollan y complementan.

Que, con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, se habilitó a las Empresas Sociales del Estado para expedir su propio Estatuto de Contratación, el cual, en el caso de la E.S.E. Hospital San Francisco de Villa de Leyva, se materializó mediante la adopción de su estatuto y manual de contratación vigentes.

Que, para dar cumplimiento a su objeto social y propender por el mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios de salud, la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA adelantará los procesos de contratación que resulten necesarios, atendiendo a las necesidades institucionales, con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio médico asistencial y el adecuado funcionamiento administrativo; precisando que la entidad no se encuentra obligada a aplicar el régimen general de contratación estatal previsto en la Ley 80 de 1993, y que su actividad contractual se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo No. 007 de 2025, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación, y en la Resolución No. 127 de 2025, mediante la cual se establece el Manual de Contratación de la entidad.

 ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA	ESTUDIO PREVIO			
	PROCESO	3.1. Gestión Administrativa	CODIGO	3.1.1 M01 F01
	SUB PROCESO	3.1.1. Gestión Jurídica y Contractual.	VERSION	2
	TIPO	FORMATO	FECHA	30/09/2025
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA				

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva, creada mediante Acuerdo Municipal N°018 de 1999, modificado por los Acuerdos N°030 de 1999 y N°012 de 2004, constituye una entidad pública descentralizada de categoría especial y del orden municipal, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, conforme a los principios de eficiencia, calidad, oportunidad y continuidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En desarrollo de su objeto misional, la E.S.E. debe garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud, para lo cual resulta indispensable contar con equipos biomédicos suficientes, adecuados y técnicamente aptos que permitan fortalecer la capacidad institucional, mejorar la atención de los usuarios y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades asistenciales y extramurales a cargo de la Entidad.

Los equipos biomédicos requeridos constituyen herramientas esenciales para el desarrollo de las actividades diagnósticas, de valoración, promoción, prevención y atención en salud, razón por la cual su adquisición resulta necesaria para evitar traumatismos en la prestación del servicio y asegurar el adecuado funcionamiento de los programas y servicios a cargo de la E.S.E.

Ahora bien, la necesidad específica que se pretende satisfacer con la presente contratación corresponde al fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud – APS y la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud – EBS en el municipio de Villa de Leyva, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo para una Colombia Potencia Mundial de la Vida.

En este sentido, la Resolución 1212 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social dispuso la asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario de atención, basado en la Atención Primaria en Salud, mediante la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud – EBS, estableciendo la necesidad de garantizar las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para el adecuado funcionamiento de dichos equipos.

Así las cosas, la E.S.E. Hospital San Francisco de Villa de Leyva requiere adelantar el suministro de equipos biomédicos necesarios para la operación eficiente y adecuada de los Equipos Básicos de Salud – EBS aprobados para el municipio, de conformidad con los

	ESTUDIO PREVIO			
	PROCESO	3.1. Gestión Administrativa	CODIGO	3.1.1 M01 F01
	SUB PROCESO	3.1.1. Gestión Jurídica y Contractual.	VERSION	2
	TIPO	FORMATO	FECHA	30/09/2025
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA				

lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las necesidades propias de la Entidad en el marco de la estrategia APS.

La adquisición de dichos equipos biomédicos permitirá fortalecer la capacidad operativa y resolutive de la E.S.E., mejorar la prestación de los servicios de salud, garantizar el adecuado desarrollo de las actividades extramurales y comunitarias, y dar cumplimiento a los compromisos institucionales adquiridos en el marco de los programas de Atención Primaria en Salud y demás actividades misionales a cargo de la Entidad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual para el suministro de equipos biomédicos requeridos por la E.S.E. Hospital San Francisco de Villa de Leyva, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio público de salud, fortalecer la capacidad institucional y contribuir al cumplimiento de los lineamientos y compromisos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de Atención Primaria en Salud y Equipos Básicos de Salud – EBS.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE REQUIERE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.

3.2. VALOR: La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 196,937,848)**

El presente contrato incluye valores y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en ésta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de TRES (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.4. FORMA DE PAGO: La E.S.E. Hospital San Francisco de Villa de Leyva cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales parciales, de acuerdo con la entrega efectiva de los equipos biomédicos y demás elementos objeto del contrato, previa presentación de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas (ii) los informes de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al

	ESTUDIO PREVIO			
	PROCESO	3.1. Gestión Administrativa	CODIGO	3.1.1 M01 F01
	SUB PROCESO	3.1.1. Gestión Jurídica y Contractual.	VERSION	2
	TIPO	FORMATO	FECHA	30/09/2025
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA				

sistema de seguridad social integral, y iv) deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 1: El hospital efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos formales, las partes acuerdan como lugar de ejecución el Municipio de Villa de Leyva, en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.

4. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	LAMPARA DE FOTOCURADO	4	\$915,500	\$ 173,945	\$ 4,357,780
2	TENSIÓMETRO ANEROIDES DURASHOCK REF DS44-11CBT WELCH ALLYN	1	\$426,343	\$ 81,005	\$ 507,349
3	TENSIÓMETRO DE ANEROIDES, MODELO "EXACTA" MARCA: RIESTER REF:1350	1	\$278,078	\$ 52,835	\$ 330,913
4	ESTETOSCOPIO NEONATAL DOBLE CAMBIO DUPLEX REF 4051 RIESTER	1	\$164,165	\$ 31,191	\$ 195,357
5	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL REF SN094	5	\$ 56,043	\$ 10,648	\$ 333,458
6	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS LITTMAN CLASIC III MANGUERA COLOR GRIS REF 5621	1	\$590,615	\$ 112,217	\$ 702,832
7	OXÍMETRO DE PULSO GMD REF GMDPX-201D	1	\$105,764	\$ 20,095	\$ 125,860
8	KIT DE INMOVILIZACIÓN FRACTURE KIT 8000M MARCA TECHMED	1	\$770,000	\$ 146,300	\$ 916,300
9	INFANTOMETRO RANGO: 33 100 CM REF 417 UNIDAD SECA	1	\$927,920	\$ 176,305	\$ 1,104,225
10	LINTERNA RIESTER FORTELUX REF 5074	6	\$ 36,316	\$6,900	\$ 259,296
11	KIT INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES PLAST ADULTO	1	\$ 53,200	\$ 10,108	\$ 63,308
12	KIT INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES PLAST PEDIÁTRICO	1	\$ 46,200	\$8,778	\$ 54,978
13	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES INF Y SUP LIFE RESCUE	1	\$ 42,242	\$8,026	\$ 50,268
14	KIT DE INMOVILIZADORES CON CUELLO	1	\$ 35,000	\$6,650	\$ 41,650
15	Collar cervical tipo ambu multitallas pediátrico LIFE RECUE REF XH-17P	3	\$ 49,442	\$9,394	\$ 176,509
16	CARETA DE PROTECCIÓN - ESTUCHE REF: 22101 PROSEC	2	\$ 39,654	\$7,534	\$ 94,376

Kilómetro 1 - Vía Arcabuco – Código Postal 154001 – Villa de Leyva - Boyacá

Área Administrativa: +57 3124524119 Horario de oficina – Citas médicas: Call center 3330333125 Urgencias: +57 3212164907

Página WEB: www.hospitaldevilladeleyva.gov.co Correo electrónico: hsanfran@esevilladeleyva.com

"Según Nuestra Política Ambiental utilizamos papel reciclado"



ESTUDIO PREVIO

PROCESO	3.1. Gestión Administrativa	CODIGO	3.1.1 M01 F01
SUB PROCESO	3.1.1. Gestión Jurídica y Contractual.	VERSION	2
TIPO	FORMATO	FECHA	30/09/2025

E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA

17	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS REF BK3007 MARCA BOKANG	1	\$119,000	\$ 22,610	\$ 141,610
18	FONENDOSCOPIO RAPPAPORE NUBENCO	1	\$119,000	\$ 22,610	\$ 141,610
19	HOJA MIL No.0 PARA LARINGOSCOPIO REF 68060 WELCH ALLYN (recta)	2	\$432,000	\$ 82,080	\$ 1,028,160
20	HOJA PARA LARINGOSCOPIO No. 00 REF 68065 MARCA WELCH ALLYN (recta)	2	\$432,000	\$ 82,080	\$ 1,028,160
21	HOJA LARINGOSCOPIO MILLER RECTA N. 00	3	\$432,000	\$ 82,080	\$ 1,542,240
22	HOJA MIL No. 1 PARA LARINGOSCOPIO REF 68061 WELCH ALLYN (RECTA)	3	\$432,000	\$ 82,080	\$ 1,542,240
23	HOJA MAC No.1 PARA LARINGOSCOPIO REF 69061 WELCH ALLYN (curva)	2	\$432,000	\$ 82,080	\$ 1,028,160
24	HOJA MIL No. 2 PARA LARINGOSCOPIO REF 68062 WELCH ALLYN (recta)	2	\$432,000	\$ 82,080	\$ 1,028,160
25	HOJA MAC No. 2 PARA LARINGOSCOPIO REF 69062 WELCH ALLYN (curva)	1	\$432,000	\$ 82,080	\$ 514,080
26	HOJA MIL No. 3 PARA LARINGOSCOPIO REF 68063 WELCH ALLYN (recta)	6	\$432,000	\$ 82,080	\$ 3,084,480
27	HOJA MAC No. 3 PARA LARINGOSCOPIO REF 69063 WELCH ALLYN (curva)	3	\$432,000	\$ 82,080	\$ 1,542,240
28	HOJA MIL No. 4 PARA LARINGOSCOPIO REF 68064 WELCH ALLYN (curva)	3	\$432,000	\$ 82,080	\$ 1,542,240
29	HOJA MAC No. 4 PARA LARINGOSCOPIO REF 69064 WELCH ALLYN (curva)	4	\$432,000	\$ 82,080	\$ 2,056,320
30	LARINGOSCOPIO ADULTO-PEDIÁTRICO KIT REF 5-5333-48 SUNMED	3	\$931,840	\$ 177,050	\$ 3,326,669
31	MANGO PARA LARINGOSCOPIO REF 60813 MARCA WELCH ALLYN	2	\$784,140	\$ 148,987	\$ 1,866,253
32	OXÍMETRO DE PULSO PORTATIL TIPO DEDO INTEGRADO REF A 320 MARCA AEON	5	\$112,794	\$ 21,431	\$ 671,123
33	TENSIÓMETRO ANEROIDE DURASHOCK REF DS44-09CB WELCH ALLYN	4	\$478,278	\$ 90,873	\$ 2,276,602
34	TENSIÓMETRO ANEROIDES MANUAL ADULTO MARCA ALP-K2 REF 500-V	10	\$280,976	\$ 53,385	\$ 3,343,614
35	SUCCIONADOR (ASPIRADOR) NEW ASKIR30 REF 310100/30	3	\$1,084,567	\$ 206,068	\$ 3,871,905
36	DEFIBRILADOR COMEN S5	1	\$15,365,000	\$ 2,919,350	\$18,284,350
37	MICROMOTOR FX205 NSK-355	1	\$1,194,693	\$ 226,992	\$ 1,421,685
38	PULSIOXÍMETRO PEDIÁTRICO-RANA MD300C53 CHOICEMMED	10	\$170,204	\$ 32,339	\$ 2,025,428
39	INFANTOMETRO KNSMED RL8607	4	\$282,177	\$ 53,614	\$ 1,343,163
40	TERMÓMETRO ELECTRÓNICO DIGITAL oC/oF REF 91000-041/B ALLA FRANCE	10	\$ 58,106	\$ 11,040	\$ 691,457
41	CINTA MÉTRICA SECA 203	20	\$111,660	\$ 21,215	\$ 2,657,503
42	CAMILLA GINECOLÓGICA CON ESTRIBOS	2	\$6,589,941	\$ 1,252,089	\$15,684,060

Kilómetro 1 - Vía Arcabuco - Código Postal 154001 - Villa de Leyva - Boyacá

Área Administrativa: +57 3124524119 Horario de oficina - Citas médicas: Call center 3330333125 Urgencias: +57 3212164907

Página WEB: www.hospitaldevilladeleyva.gov.co Correo electrónico: hsanfran@esevilladeleyva.com

"Según Nuestra Política Ambiental utilizamos papel reciclado"



ESTUDIO PREVIO

PROCESO	3.1. Gestión Administrativa	CODIGO	3.1.1 M01 F01
SUB PROCESO	3.1.1. Gestión Jurídica y Contractual.	VERSION	2
TIPO	FORMATO	FECHA	30/09/2025

E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA

43	BRAZALETE FLEXIPOINT REUSE-06-1MQ SMALL INFANT WELCH ALLYN	10	\$158,388	\$ 30,094	\$ 1,884,812
44	BRAZALETE (SOLO TELA) FLEXIPOINT TAMAÑO NIÑO REF: REUSE-09 WELCH ALLYN	9	\$145,992	\$ 27,738	\$ 1,563,574
45	ELECTRODO PARA DESFIBRILADOR UMEDICAL PEDIÁTRICO	1	\$204,585	\$ 38,871	\$ 243,456
46	ELECTRODO PARA DESFIBRILADOR UMEDICAL ADULTO	1	\$180,761	\$ 34,345	\$ 215,106
47	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL	1	\$7,683,500	\$ 1,459,865	\$ 9,143,365
48	ESTETOSCOPIO PED DUPLEX REF 4041 RIESTER	10	\$220,000	\$ 41,800	\$ 2,618,000
49	KIT TORACOTOMÍA MANGO BISTURÍ NO.4 PINZA DE CAMPO BACKAUS 13 CMS PINZA KELLY CURVA 14 CMS PORTA AGUJA DE MAYO 16 CMS TIJERA DE MAYO RECTA 18 TIJERA METZEMBAUM CURVA 14 CMS PINZA ROCHESTER PEAN 20CMS	1	\$1,210,853	\$ 230,062	\$ 1,440,915
50	NEBULIZADOR ALTO RENDIMIENTO ESTÁNDAR REF 02WW	3	\$193,200	\$ 36,708	\$ 689,724
51	LAMPARA PARA CIRUGÍA MENOR RODABLE GS900 WELCH ALLYN	1	\$22,104,200	\$ 4,199,798	\$26,303,998
52	SCALER ULTRASONICO VARIOS 370 U6 LED52500142U6	1	\$1,957,500	\$ 371,925	\$ 2,329,425
53	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL MARCA ELITY 70 MODELO ELITY 70 MONTAJE DE PARED	1	\$11,301,500	\$ 2,147,285	\$13,448,785
54	SUCCIONADOR ASPIRADOR SECRECIONES ADS 100GMD	10	\$451,212	\$ 85,730	\$ 5,369,421
55	BASCULA DE PISO REF 880 KL HEALTH O METER	5	\$482,636	\$ 91,701	\$ 2,871,684
56	SENSOR DE SpO2 ADULTO PINZA MINDRAY	8	\$100,100	\$ 19,019	\$ 952,952
57	SENSOR DE SpO2 PEDIÁTRICO PINZA MINDRAY	8	\$138,180	\$ 26,254	\$ 1,315,474
58	ELECTRODOS MULTIFUNCIÓN EURO DEFI PADS TIPO PEDIÁTRICO CUMEDICAL	2	\$171,920	\$ 32,665	\$ 409,170
59	ELECTRODOS MULTIFUNCIÓN EURO DEFI PADS TIPO ADULTO CUMEDICAL	2	\$151,900	\$ 28,861	\$ 361,522
60	ELECTROCARDIOGRAFO R 300 MINDRAY	1	\$4,110,400	\$ 780,976	\$ 4,891,376
61	MESA CARRO DE CURACIONES AUXILIAR TIPO ESTÁNDAR	6	\$217,000	\$ 41,230	\$ 1,549,380
62	CARRO DE EKG CON CAJÓN, CANASTILLA Y ATRIL	1	\$910,000	\$ 172,900	\$ 1,082,900
63	MESA RIÑONERA GRANDE FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE	1	\$1,148,000	\$ 218,120	\$ 1,366,120
64	MESA DE MAYO ESTÁNDAR EN ACERO INOXIDABLE	2	\$609,000	\$ 115,710	\$ 1,449,420
65	ELECTRODO MULTIFUNCIONAL EURO DEFI PADS TIPO ADULTO MINDRAY MARCA FIAB REF F7952	10	\$151,900	\$ 28,861	\$ 1,807,610

Kilómetro 1 - Vía Arcabuco – Código Postal 154001 – Villa de Leyva - Boyacá

Área Administrativa: +57 3124524119 Horario de oficina – **Citas médicas:** Call center 3330333125 **Urgencias:** +57 3212164907

Página WEB: www.hospitaldevilladeleyva.gov.co **Correo electrónico:** hsanfran@esevilladeleyva.com

"Según Nuestra Política Ambiental utilizamos papel reciclado"

	ESTUDIO PREVIO			
	PROCESO	3.1. Gestión Administrativa	CODIGO	3.1.1 M01 F01
	SUB PROCESO	3.1.1.1. Gestión Jurídica y Contractual.	VERSION	2
	TIPO	FORMATO	FECHA	30/09/2025
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA				

66	ELECTRODO MULTIFUNCIONAL EURO DEFI PADS TIPO PEDIÁTRICO MINDRAY MARCA FIAB REF F7952P	10	\$171,920	\$ 32,665	\$ 2,045,848
67	BOLSA VOLUMÉTRICA OBSTÉTRICA	20	\$ 21,700	\$4,123	\$ 516,460
68	CUBETAS PARA INSTRUMENTAL	45	\$ 45,500	\$8,645	\$ 2,436,525
69	TERMÓMETRO ELECTRÓNICO DIGITAL REF 910.704404834-02 ALLA FRANCE	6	\$ 63,000	\$ 11,970	\$ 449,820
70	TERMÓMETRO DIGITAL TFA LT 102	1	\$ 54,600	\$ 10,374	\$ 64,974
71	PULSIOXÍMETRO PEDIÁTRICO-RANA MD300C53 CHOICEMMED	15	\$113,400	\$ 21,546	\$ 2,024,190
72	OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL TIPO DEDO INTEGRADO REF A 320 MARCA AEON	17	\$112,794	\$ 21,431	\$ 2,281,819
73	GLUCÓMETRO ON CALL PLUS	2	\$112,000	\$ 21,280	\$ 266,560
74	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS LITTMAN CLASSIC II S.E.REF: 2113 N 3M	2	\$576,737	\$ 109,580	\$ 1,372,634
75	BRAZALETE REUSABLE FLEXIPOINT TAMAÑO ADULTO ANCHO-LARGO CON PUERTO DE CONEXIÓN DE DOS VIAS, CONECTOR TIPO ROSCA REF. REUSE-12L-2SC MARCA: WELCH ALLYN	5	\$220,366	\$ 41,869	\$ 1,311,175
76	PARCHES PARA DESFIBRILADOR SHILLER PEDIÁTRICO	1	\$171,920	\$ 32,665	\$ 204,585
77	PARCHES PARA DESFIBRILADOR SHILLER ADULTO	1	\$151,900	\$ 28,861	\$ 180,761
78	DESFIBRILADOR MINDRAY UMEC 20	1	\$13,860,000	\$ 2,633,400	\$16,493,400
79	SISTEMA DE ENERGÍA IN INTERRUPTIBLE UPS MARCA CDP MODELO: R-SMART1510	1	\$826,000	\$ 156,940	\$ 982,940
TOTAL			\$196,937,848		

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista dentro de la ejecución del contrato, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios, se obliga al desarrollo de las siguientes actividades:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suministrar a la Empresa Social del Estado los bienes objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y características establecidas en el estudio previo, la cotización aceptada y el contrato.

2. Entregar los bienes dentro del plazo contractual establecido, en el lugar indicado por la Entidad, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y cualquier otro gasto necesario para la entrega efectiva.

	ESTUDIO PREVIO			
	PROCESO	3.1. Gestión Administrativa	CODIGO	3.1.1 M01 F01
	SUB PROCESO	3.1.1. Gestión Jurídica y Contractual.	VERSION	2
	TIPO	FORMATO	FECHA	30/09/2025
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA				

3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, aptos para su uso, de óptima calidad y en perfecto estado, respondiendo por defectos de fabricación, calidad o incumplimiento de las especificaciones pactadas.

4. Reponer o sustituir, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que sean rechazados por no cumplir con las condiciones técnicas, de calidad o cantidad exigidas, dentro del término que señale el supervisor del contrato.

5. Permitir y facilitar las labores de supervisión y verificación, suministrando la información necesaria relacionada con la entrega y características de los bienes, sin que ello implique prestación de servicios personales.

6. Presentar la factura correspondiente, junto con los documentos requeridos para el pago, una vez realizada la entrega y suscrita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

7. Cumplir con las disposiciones legales, técnicas, sanitarias y comerciales aplicables al tipo de bienes suministrados, asumiendo la responsabilidad frente a cualquier infracción relacionada con su comercialización.

8. Responder por los daños o perjuicios causados a la Entidad o a terceros, cuando estos sean atribuibles al suministro defectuoso o al incumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Mantener indemne a la E.S.E. frente a reclamaciones, demandas o sanciones que se originen por el incumplimiento de obligaciones legales o contractuales relacionadas con el suministro de los bienes.

10. Cumplir integralmente el objeto contractual, actuando con buena fe, diligencia y responsabilidad, hasta la entrega total de los bienes y el cierre del contrato.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Suministrar y entregar a la E.S.E. Hospital San Francisco de Villa de Leyva los equipos biomédicos y demás elementos objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y condiciones requeridas por la Entidad.

 E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA	ESTUDIO PREVIO			
	PROCESO	3.1. Gestión Administrativa	CODIGO	3.1.1 M01 F01
	SUB PROCESO	3.1.1. Gestión Jurídica y Contractual.	VERSION	2
	TIPO	FORMATO	FECHA	30/09/2025
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA				

2. Garantizar que los equipos biomédicos suministrados sean nuevos, originales, de óptima calidad, cumplan con las condiciones técnicas exigidas y cuenten con los respectivos registros, permisos y certificaciones exigidos por la normatividad vigente.
3. Realizar la entrega de los equipos biomédicos dentro de los plazos establecidos por la Entidad y en los lugares indicados por la supervisión del contrato.
4. Garantizar el adecuado embalaje, transporte, cargue, descargue e instalación de los equipos biomédicos suministrados, asumiendo los costos y riesgos asociados hasta su entrega efectiva y recibo a satisfacción por parte de la E.S.E.
5. Entregar junto con los equipos biomédicos los manuales de operación, fichas técnicas, garantías, registros sanitarios, certificados de calidad y demás documentos requeridos para su correcto funcionamiento y uso.
6. Brindar capacitación básica al personal designado por la E.S.E. sobre el manejo, operación y cuidado de los equipos biomédicos suministrados, cuando haya lugar.
7. Garantizar el funcionamiento adecuado de los equipos biomédicos suministrados y responder por los daños, defectos de fabricación o fallas que se presenten durante el término de garantía.
8. Reemplazar o corregir, por su cuenta y riesgo, los equipos biomédicos o elementos que presenten defectos, fallas o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
9. Cumplir con los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social relacionados con la estrategia de Atención Primaria en Salud – APS y los Equipos Básicos de Salud – EBS.
10. Presentar los informes y soportes que le sean requeridos por la supervisión del contrato relacionados con la ejecución contractual y la entrega de los equipos biomédicos.
11. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales y tributarias a su cargo.
12. Obrar con diligencia, eficiencia y buena fe durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento oportuno del objeto contractual.
13. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

5.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.

1. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma estipulada, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad.
2. Brindar apoyo logístico al contratista en lo que requiera para la ejecución del objeto del contrato.
3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.

	ESTUDIO PREVIO			
	PROCESO	3.1. Gestión Administrativa	CODIGO	3.1.1 M01 F01
	SUB PROCESO	3.1.1. Gestión Jurídica y Contractual.	VERSION	2
	TIPO	FORMATO	FECHA	30/09/2025
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA				

6. SUPERVISIÓN.

La cumplirá el **director administrativo** de la E.S.E. Aun así, la Gerencia podrá modificar y designar a otro supervisor si así lo considera, lo cual se hará por medio de oficio, cumpliendo las funciones establecidas en el artículo 51 del Acuerdo 007 de 2025 o estatuto de contratación.

7. CALIDADES O CONDICIONES A ACREDITAR POR EL CONTRATISTA:

El contratista debe acreditar capacidad, así como experiencia relacionada así:

7.1. Persona jurídica

- Certificado original de existencia y representación legal o de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con al menos tres (03) meses de expedición, en cuyo objeto social se verifique que la persona jurídica o el establecimiento de comercio tiene la capacidad para ejecutar el bien o servicio a contratar, reflejada en el "objeto social" de la empresa o en las actividades habilitadas.
- Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el representante legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.
- Antecedentes de todo tipo, tanto para la empresa como para el representante legal.

7.2. Persona natural

- Certificado original de existencia y representación legal o de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con al menos tres (03) meses de expedición, en cuyo objeto social se verifique que la persona jurídica o el establecimiento de comercio tiene la capacidad para ejecutar el bien o servicio a contratar, reflejada en el "objeto social" de la empresa o en las actividades habilitadas.
- Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor

	ESTUDIO PREVIO			
	PROCESO	3.1. Gestión Administrativa	CODIGO	3.1.1 M01 F01
	SUB PROCESO	3.1.1. Gestión Jurídica y Contractual.	VERSION	2
	TIPO	FORMATO	FECHA	30/09/2025
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA				

Fiscal, cuando corresponda, o por el representante legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.

e. Antecedentes de todo tipo, tanto para la empresa como para el representante legal.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Como se ha dicho en líneas anteriores, las empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el manual de contratación, donde en el art. 26 y s.s. regula las modalidades de contratación, siendo una de ellas la contratación directa.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 007 de 2025 en donde se prescribe que para ésta clase de contratos es la modalidad de selección de **contratación directa** cuyo finalidad es el suministro, con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tomando en consideración que los mismos corresponden a la adquisición de bienes y servicios.

Indican los artículos 26 y 27 del Acuerdo 007 de 2025, lo siguiente:

"ARTÍCULO 26. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. *Los procedimientos de contratación o compras que adelante la E.S.E. se efectuarán mediante alguna de las siguientes modalidades de selección:*

26.1. Contratación Directa.
(...)

ARTÍCULO 27. CONTRATACIÓN DIRECTA. *Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La E.S.E. podrá contratar bajo esta modalidad en los siguientes casos:*

27.1. Por la cuantía:

27.1.1. Cuando el monto del contrato sea de 450 S.M.M.L.V. o menos, cualquiera que sea su naturaleza.

 E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA	ESTUDIO PREVIO			
	PROCESO	3.1. Gestión Administrativa	CODIGO	3.1.1 M01 F01
	SUB PROCESO	3.1.1. Gestión Jurídica y Contractual.	VERSION	2
	TIPO	FORMATO	FECHA	30/09/2025
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA				

27.2. Por la naturaleza: Sin importar la cuantía, procederá para los siguientes casos:

27.2.1. Para la prestación de servicios.”

Por lo anterior, por la cuantía y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a celebrar será por **contratación directa**.

9. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE.

No aplica debido a la modalidad de contratación directa.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La entrega de sumas de dinero a que la **E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA** queda obligada e virtud del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se haga y se pagará de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	Con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal con cargo a los rubros; código presupuestal No. 2.1.2.01.01.003.06.01 denominado “Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos”; código presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.03.2.1.4 denominado “Otros de diagnóstico”, código presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.03.2.1.5 denominado “De mantenimiento de la vida” según certificado de disponibilidad presupuestal No. 201 del 24 de junio de 2026.
-----------------------	--

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ESTUDIO DE MERCADO:

El acuerdo 007 de 2025 establece:

“ARTÍCULO 18. FASE DE PLANEACIÓN: (...)

En esta fase se debe contar con:

(...)

4) *Estudio de mercado, en cuanto aplique.*

Parágrafo 1: *Solamente se requerirá estudio de mercado para la convocatoria pública, (...)*

 E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA	ESTUDIO PREVIO			
	PROCESO	3.1. Gestión Administrativa	CODIGO	3.1.1 M01 F01
	SUB PROCESO	3.1.1. Gestión Jurídica y Contractual.	VERSION	2
	TIPO	FORMATO	FECHA	30/09/2025
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA				

ARTÍCULO 25. (...) En la contratación directa y orden de servicios bastará con la propuesta o cotización del eventual contratista, sin que se requieran cotizaciones adicionales."

Aún así se tuvo en cuenta las contrataciones que con antelación y con el mismo objeto ha realizado la ESE, para concluir un presupuesto oficial, determinando un valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 196,937,848).**

12. ANÁLISIS DE RIESGO:

A fin de mitigar el riesgo de incumplimiento se exigirá propuesta por escrito a la persona natural o jurídica con la que se procederá a celebrar **contrato de suministro** descrito anteriormente, de manera previa a la suscripción del mismo, lo anterior con el objeto de verificar los bienes y servicios que ofrece y en particular si se ajustan a la necesidad descrita en el presente y que se pretende satisfacer.

RIESGOS POSIBLES: No cumplimiento de términos de la propuesta, incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, deficiente calidad de los bienes y servicios de indebida interpretación de la información entregada a la E. S. E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.

ESTRATEGIAS JURÍDICAS ANTE LA CONSUMACIÓN DE LOS RIESGOS: la E. S. E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA, incorpora al contrato en primer orden sendas clausulas exorbitantes que le permitirán decretar caducidad, terminación, interpretación o modificación unilateral del contrato, al tenor de lo normado en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Adicionalmente incorporar en el texto del contrato instrumentos que le permitan proveer económicamente los perjuicios económicos que se deriven del eventual incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA como es el caso de la CLAUSULA DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectiva por parte de la entidad CONTRATANTE directamente de los saldos a favor de CONTRATISTA si los hubiere, de no ser posible ello se cobrará por la vía judicial y de conformidad con las normas pertinentes, el valor de las multas y de la cláusula penal ingresará al Tesoro de la E. S. E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.

 E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA	ESTUDIO PREVIO			
	PROCESO	3.1. Gestión Administrativa	CODIGO	3.1.1 M01 F01
	SUB PROCESO	3.1.1. Gestión Jurídica y Contractual.	VERSION	2
	TIPO	FORMATO	FECHA	30/09/2025
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA				

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS.

Según el Acuerdo 007 de 2025 o estatuto de contratación, el art. 45 indica:

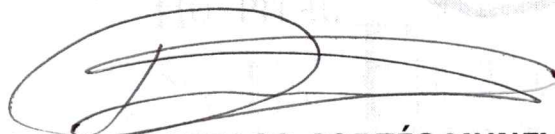
"ARTÍCULO 45. GARANTÍAS. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato cuando su valor sea igual o mayor a los 70 S.M.L.M.V. En los demás casos, será discrecional de la Entidad si las exige o no de atendiendo la naturaleza del contrato, el servicio a prestar o el bien a adquirir.

En los casos de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las deberá estar en los estudios y documentos previos."

Como el contrato excede el valor de \$122.563.350 para la vigencia 2026, es necesario exigir la acreditación de pólizas de seguros por razón de la cuantía y la naturaleza, y se solicitarán las siguientes:

NOMBRE DEL AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS.	El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato	Desde la terminación del contrato, y un (01) año más.

En concordancia con lo anterior el presente estudio evidencia la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.



DAVID SANTIAGO CORTÉS MUNEVAR
Director Administrativo

Junio de 2026.

Proyectó: Carlos A. Rondón G. – asesor jurídico interno.